

ORDENANZA Nro. 1832

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declárese de Interés Municipal, la realización del Certamen de Murales "VAMOS A EMBELLECEr NUESTRAS CIUDADES EN EL IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA", que organiza la Secretaria de Estado de Cultura y Educacion.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo solicitara la correspondiente autorizacion a los propietarios de los inmuebles que mas adelante se detallan y ordenara por el area que corresponda la preparacion de las paredes de nuestra Ciudad:

Pared (O) Obispado sobre calle Buenos Aires.

Paredes (N), (E) y (O) de la ENET Nro. 2.

Paredes (N) y (E) del predio deportivo del Convento de Santo Domingo (Calles Santiago del Estero y Bazan y Bustos).

Pared (O) del Concejo Deliberante (Calle San Martin).

Paredes (S) y (O) de la esquina S.O. de la interseccion de calles Rivadavia y Buenos Aires.

Pared (N) de la Iglesia La Merced (Calle Rivadavia).

Pared (S) de la DIPROSS (Calle San Nicolas de Bari (O)).

Paredes (S) y (O) de la Escuela PIO XII (Calles Bazan y Bustos y Joaquin V. Gonzalez).

Pared (S) del Convento de Santo Domingo (Calle Pelagio B. Luna).

ARTICULO 3ro.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo precedente, el Departamento Ejecutivo requerira a la Secretaria de Estado de Cultura y Educacion, las condiciones de textura que deberan presentar los muros afectados.

ARTICULO 4to.- Determinase la prohibicion del uso de los lugares mencionados en la presente Ordenanza que no sean a los fines especificados en el Articulo 1o., por el termino de 2 (dos) años a partir de la promulgacion de la presente disposicion, en los terminos que establecen las Ordenanzas Nros. 1554 y su modificatoria 1726. Para el presente caso se quintuplicara la multa dispuesta en las Ordenanzas mencionadas.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a un día del mes
de Junio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.